



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Frontino-Antioquia, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.**
Demandante: **JESUS EVELIO CANO SANCHEZ.**
Demandado : **DIANA MARIELA ARIAS ALCARAZ.**
Decisión : **TRASLADO TRABAJO DE PARTICION**
Radicado : **05 284 3184 001 2018 00103 00**

De conformidad con el artículo 509, numeral 1° del Código G. del Proceso, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, del último trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia, y que obra en el archivo 43 del expediente digital y en los folios 64 a 66 del expediente físico, para que puedan formular sus objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ISNELDA RANGEL VELÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Isnelda Del Socorro Rangel Velasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c4d9aa20a2942fac99dfdfcd90c5cd2e4c51670b8a7084596e14395c838792

Documento generado en 24/03/2022 04:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
ELECTRONICOS

No 0 26

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL
JUZGADO
PROMISCOUO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,
EL DÍA 25 MES Marzo AÑO 2022



A LAS 8:00 A.M.

ROBERT LEON CARO M ARIN
Secretario